

boletín ⁶³ Ceapat

Centro de referencia estatal de autonomía personal y ayudas técnicas

Sumario:

- Ceapat y Fundación Cibervoluntarios. Integrando en red.
- SEMADISC: Sistema Electrónico de Mediación.
- Normativa de Accesibilidad: Código técnico de la edificación y orden sobre espacios urbanizados.
- Adaptación para sillas de ruedas en visitas a museos.
- El Boletín del Ceapat en formato electrónico.
- Publicaciones.
- Convocatoria.
- Agenda.

Abril 2010



NUEVA DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB: www.ceapat.es
NUEVO NÚMERO DE TELÉFONO: 91 703 31 00



CEAPAT Y FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS. INTEGRANDO EN RED

Desde hace años vivimos inmersos en una auténtica revolución tecnológica. Sabemos leer y escribir, sumar y restar, pero a partir del desarrollo vertiginoso de las TIC y de la entrada de un nuevo actor en escena, Internet, al término “alfabetización” hay que añadirle un apellido, “digital”, si queremos hablar de integración social.

La Fundación Cibervoluntarios, consciente de esta realidad, comenzó en 2001 a recorrer un largo camino, el que conduce a la eliminación de la brecha digital a través del voluntariado tecnológico. Es necesario que todas las personas, sin excepción, descubran como usar las nuevas tecnologías como forma de empoderamiento ciudadano, es decir, como cauce para aumentar sus derechos, oportunidades y capacidades. Solo así será posible la consecución de la tan nombrada Sociedad de la Información y el Conocimiento Compartido.

Por tanto, en poco tiempo, las TIC han pasado de estar reservadas a unos pocos a marcar nuestro día a día. Pero como en toda carrera y como si de una prueba de obstáculos se tratara, hay quienes hoy mismo se están quedando relegados y miran de lejos los avances aparejados a las Nuevas Tecnologías.

Hablamos, sobre todo, de las personas con discapacidad y las personas mayores, quienes en muchas ocasiones se tropiezan con su diversidad funcional y su edad percibiendo las TIC más como una barrera que como una oportunidad.

Desde la Fundación Cibervoluntarios queremos cambiar esta tendencia, pues entendemos que son precisamente estos colectivos los que más pueden beneficiarse del enorme potencial de las Nuevas Tecnologías. Las TIC deben dejar de ser vistas como barreras, como germen de brecha

digital, para convertirse en armas a favor de la e-inclusión.

Nosotros tenemos la visión y tenemos el afán de acercar el uso de la tecnología a estas personas, y nuestros más de 1800 **cibervoluntari@s** en toda España nos ayudan en este esfuerzo. Ellos son realmente quienes hacen posible el programa “Integra en Red” centrado específicamente en la realización de una serie de actuaciones de capacitación de personas con diversidad funcional y dependencia, con el objetivo de utilizar herramientas tecnológicas para mejorar la calidad de vida e incrementar su participación ciudadana.

Mostrar el uso del teléfono móvil y otros dispositivos alternativos de comunicación a personas dependientes, impartir cursos de formación básica en uso y conocimiento de herramientas tecnológicas a personas con diversidad funcional y apoyar mediante formación on-line personalizada a estos usuarios eran, hasta ahora, los tres tipos de acciones contemplados en nuestro proyecto “Integra en Red”.

Pero en este camino hacia la e-inclusión nos encontramos con el Centro de Referencia Estatal De Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, Ceapat, que nos ha hecho ver que “para las personas con discapacidad y las personas mayores las TIC no sólo sirven para potenciar capacidades, sino también para paliar y compensar limitaciones, pero para que sus beneficios lleguen a todos es necesario que estas tecnologías sean accesibles”. Nos dirigimos a una población heterogénea, con discapacidades distintas y, por tanto, necesidades distintas. Así que si pretendemos formar en el uso de las Nuevas Tecnologías para paliar la brecha digital no podemos pasar por alto que los dispositivos estándar no están hechos para todos.



Visita de algunos Cibervoluntarios al Ceapat

En la actualidad y gracias a centros como el Ceapat existen en el mercado multitud de alternativas desarrolladas tras un estudio exhaustivo de cada discapacidad y orientadas a facilitar la e-inclusión. Hablamos de teclados ergonómicos, teclados para una sola mano, teclados virtuales, ratones de cabeza, ratones controlados por el iris, programas de reconocimiento de voz, etc.

Por tanto, por un lado contamos con soluciones accesibles y, por otro, con **cibervoluntari@s** dispuestos a formar en el uso de herramientas tecnológicas a personas mayores y con diversidad funcional. A la vista de esta convergencia de fines, la Fundación Cibervoluntarios y Ceapat están aunando esfuerzos para lograr una integración social y profesional plena de estos colectivos.

Nuestros **cibervoluntari@s**, gracias al equipo de Ceapat, pueden familiarizarse con las tecnologías adaptadas y formarse en su uso para después trasladar sus conocimientos a los usuarios que así lo requieren. "Acceso y conocimiento". Por fin ambos pilares se han unido. Creemos que este acuerdo, que enriquece el programa de formación "Integra en Red" y amplía el radio de acción de Ceapat, sigue siendo un puente entre el colectivo de personas con diversidad funcional y personas mayores y su justo posicionamiento en la sociedad.

Con el fin de dar a conocer la labor de Ceapat a nuestros Cibervoluntarios, se ha realizado recientemente una visita a la exposición que existe en el centro donde ellos mismos han podido observar y aprender acerca de los diferentes dispositivos técnicos y los programas informáticos que están adaptados para convertir los ordenadores en herramientas accesibles para las personas con discapacidad.



La Fundación Cibervoluntarios es una entidad independiente y sin ánimo de lucro cuya visión es utilizar las Nuevas Tecnologías como medio para la innovación social y el empoderamiento ciudadano. Para ello centra su misión en conseguir que todas las personas tengan, por igual, la oportunidad de acceder, conocer y utilizar las Nuevas Tecnologías con el fin de paliar la brecha digital y fomentar la Sociedad del Conocimiento.

Para lograrlo actualmente cuenta con más de 1800 cibervoluntarios, agentes de cambio social que utilizan las nuevas tecnologías como herramienta para la solución de problemas sociales de fondo. Dan a conocer, en persona, las posibilidades que ofrece el uso de las Nuevas Tecnologías de una forma útil, sencilla y eficaz para el día a día a colectivos con pocas posibilidades de acceso y formación, mediante cursos, charlas, conferencias, talleres, eventos y seminarios, entre otros.

Para más información:
www.cibervoluntarios.org
fundacion@cibervoluntarios.org
Teléfono: 915422900



SEMADISC: SISTEMA ELECTRÓNICO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El grupo de investigación GIAA (Grupo de Inteligencia Artificial Aplicada) y el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid han llevado a cabo el proyecto Semadisc (Sistema Electrónico de Mediación y Arbitraje para Personas con Discapacidad), destinado a ofrecer una plataforma de mediación accesible de forma universal y gratuita. Semadisc es un producto que nace con la misión de proporcionar una herramienta software para la intermediación y el arbitraje centrada en personas con problemas de accesibilidad o con algún tipo de discapacidad.

Este proyecto multidisciplinar abarca los campos del derecho y la ingeniería para ofrecer un servicio de mediación, donde personas con discapacidad puedan resolver sus problemas sin necesidad de llegar a un juicio, sin coste económico y con la mayor comodidad y ergonomía posible.

Semadisc se basa en los estándares del W3C, organismo internacional dedicado a la estandarización de la Web, tanto para accesibilidad como para corrección del código de la aplicación. El sistema da respuesta a lo establecido en el Real Decreto 1417/2006, de 1 de Diciembre, que desarrolla la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades y no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que obliga a disponer de este tipo de sistemas.



¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

La mediación es una forma jurídica de resolución de conflictos donde se sustituye la figura de un juez o un árbitro por la figura de un mediador, encargado de ayudar a las

partes a llegar a un acuerdo de forma consensuada.

Semadisc nace como una plataforma de apoyo a este tipo de casos, basándose en las tecnologías de la información para ofrecer soporte a todo el proceso. Esta característica acerca el sistema a las personas con discapacidad, que tienen diferentes problemas para poder llevar este tipo de procesos con normalidad.

La idea principal del sistema es proporcionar los medios adecuados para que cualquier persona, y especialmente las personas con discapacidad, pueda disponer de forma gratuita y universal de un servicio con el que resolver sus problemas de una forma pacífica y dialogada.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO?

El proyecto Semadisc es multidisciplinar, esto quiere decir que está compuesto por diferentes áreas de conocimiento y abierto a colaboraciones externas.

Para que Semadisc funcione debe existir un equipo jurídico que asesore y haga el papel de mediador. Éste equipo jurídico estará formado por asociaciones y entidades públicas que colaboren con el proyecto, proporcionando, en todo caso, un servicio gratuito para el ciudadano que lo demande.

El proceso comenzaría con el envío de una solicitud por parte del usuario afectado por un problema. Dicha solicitud sería estudiada por los mediadores, que se encargarían de ponerse en contacto con el resto de implicados en el caso. Una vez puesto en marcha el proceso, se resolverían los problemas por vía extrajudicial gracias al asesoramiento de los grupos de expertos juristas integrantes del proyecto.



Esquema de funcionamiento de la mediación

¿QUÉ ES SEMADISC?

Semadisc es la aplicación que da soporte al proceso descrito anteriormente.

Se trata de una plataforma en línea, accesible desde cualquier navegador, multiplataforma e independiente del software instalado en el ordenador del usuario.

La aplicación permite realizar los trámites relacionados con el proceso, tales como:

- Crear un caso y realizar peticiones a los expertos.
- Subir documentos relacionados con el caso.
- Disponer de un acta donde se registra el avance del proceso.
- Avisar por diferentes medios, a los implicados, cada vez que se produce una novedad, mejorando la fluidez del proceso.
- Disponer de un medio de comunicación con el mediador accesible desde cualquier lugar y adaptado a las necesidades especiales de los usuarios.

La plataforma ha sido desarrollada por un grupo de Ingenieros en Informática cuidando los detalles técnicos y asegurando el correcto cumplimiento de los requisitos legales que rodean el sistema. Se ha tenido

especial cuidado con la privacidad de los usuarios, la seguridad y la adaptación a la legislación en el ámbito de la protección de datos, adaptando todo el proceso a la Ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

LAS POSIBILIDADES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La plataforma de mediación que se ha desarrollado tiene un claro carácter innovador. Por ello, se está estudiando la opción de implantar la figura del observador.

El observador sería aquél usuario que puede observar el caso pero que no interviene directamente en su resolución.

Esta figura permitiría formar a nuevas generaciones de abogados concienciados en la necesidad de utilizar este tipo de sistemas para resolver los casos de las personas que tienen problemas para desplazarse o para interactuar con las vías tradicionales.

Semadisc podría aplicarse al ámbito académico mediante la utilización del sistema en la resolución de casos reales por parte de profesores e investigadores universitarios, los cuales a su vez, podrían introducir de observadores a sus alumnos, permitiendo dar un enfoque social y real a las clases prácticas y ayudando a concienciar a los futuros profesionales.

El proyecto ha sido financiado por el Imsero y tiene como Centro de Referencia el Ceapat.

Más información: Miguel Ángel Patricio (Universidad Carlos III)
mpatrici@inf.uc3m.es

Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre. Sistema arbitral en materia de igualdad de oportunidades por razón de discapacidad. (BOE de 13-12-2006). El sistema arbitral se establece para resolver, con carácter vinculante, las quejas o reclamaciones en materia de no discriminación y accesibilidad. El sometimiento al sistema será voluntario. **Ámbito de aplicación.** Telecomunicaciones y sociedad de la información. Espacios públicos urbanizados, infraestructuras, edificación y transportes. Bienes muebles e inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, comercializados directamente a los consumidores. Relaciones con las Administraciones públicas en el ámbito del Derecho privado. Quedan fuera las controversias en las que deba intervenir el Ministerio Fiscal en representación de las personas sin capacidad de obrar, aquellas en las que concurren indicios de delito, las cuestiones determinadas en contratos administrativos y los arbitrajes laborales.



NORMATIVA Y ACCESIBILIDAD

REAL DECRETO 173/2010 de 19 de febrero

Modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. (BOE de 11-3-10).

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4056.pdf>

(Resumen de la información facilitada por el gobierno tras la aprobación en Consejo de Ministros).

La modificación a través de este Real Decreto del Código Técnico de la Edificación (CTE), supone regular, a nivel estatal, unas condiciones básicas de accesibilidad y de uso de edificios, que eviten la discriminación de ciudadanos con algún tipo de discapacidad a la hora de acceder y de utilizar instalaciones, edificios o locales, tanto públicos como privados. La modificación se rige por el principio de "accesibilidad para todos", por lo que el beneficio abarca desde los usuarios en silla de ruedas hasta las personas con discapacidades sensoriales, cognitivas, personas con movilidad reducida o personas mayores. Se trata de establecer un referente común de ámbito estatal que garantice la igualdad y la no discriminación, independientemente de cual sea la Comunidad Autónoma donde se sitúe la edificación.



Las modificaciones que se incorporan al CTE se han elaborado según el mandato de la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, de 2003. Esta Ley establece en su artículo décimo y en su disposición adicional novena que el Gobierno regulará las condiciones básicas de accesibilidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas y a las corporaciones locales.

Así, el Código Técnico de la Edificación establece a partir de ahora unas condiciones mínimas de accesibilidad aplicables a todas las nuevas construcciones. No obstante, el objetivo de esta normativa es alcanzar una accesibilidad real y total y, de esta forma, se abordará su aplicación en los edificios y patrimonio que ya existen. Éste es el punto de partida con el que iniciará los futuros trabajos la Comisión de Accesibilidad, que forma parte de la Comisión Técnica del Código Técnico de la Edificación.

MEDIDAS PARA ALCANZAR UNA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y "PARA TODOS"

Las medidas sobre seguridad de utilización que ya regulaba el Código Técnico de la Edificación se amplían para tener en cuenta el uso por parte de personas con discapacidad. Es el caso de elementos arquitectónicos como escaleras, desniveles, rampas, iluminación mínima o reducción del riesgo de atrapamiento.

En caso de incendio, por ejemplo, se incorporan nuevas exigencias para que las personas con discapacidad puedan abandonar el edificio o alcanzar zonas seguras, incorporando zonas de refugio, ascensores y salidas de emergencia accesibles.

La modificación del Código elimina también la llamada accesibilidad "de segundo nivel" que permitían algunas normativas autonómicas, que contemplaban itinerarios denominados "practicables". A partir de ahora, sólo se describe como único y obligatorio un "itinerario accesible" que ha de cumplir las condiciones necesarias para la movilidad de las personas.

El documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad prevé e incorpora otra serie de medidas específicas como éstas:



- Condiciones de las viviendas específicas para personas con discapacidad auditiva o para usuarios de sillas de ruedas, plazas reservadas en locales o en espectáculos, o sistemas de bucle de inducción magnética en taquillas o mostradores de información.
- Puntos de llamada y atención accesible en edificios públicos.
- La utilización de contrastes visuales, en determinados elementos del entorno, para que las personas con alguna discapacidad visual los puedan percibir.
- Pavimentos táctiles en la señalización de elementos potencialmente peligrosos (arranques de escaleras, desniveles, escalera, etcétera), en itinerarios de las vías públicas o en los puntos de atención accesible en edificios públicos.
- Señalización de alerta en las salidas de vehículos de aparcamientos públicos.

NORMATIVA DE CONSENSO

El Ministerio de Vivienda ha consensado este texto entre todos los colectivos implicados y las Comunidades Autónomas. Hace un año se formó un grupo de trabajo para alcanzar el consenso técnico necesario, formado por representantes del Ministerio de Vivienda, del CERMI, del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), de los colectivos de arquitectos, aparejadores y promotores, y del Ceapat-Imserso.

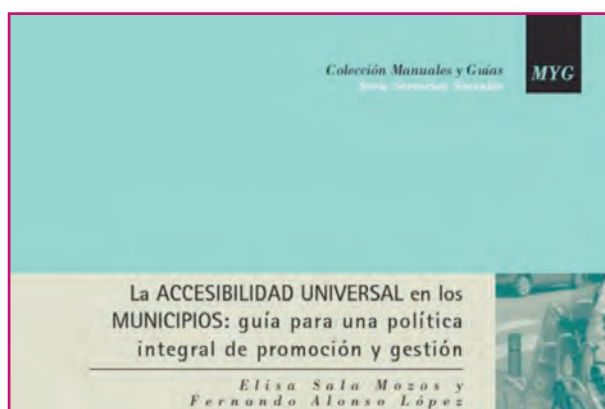
ORDEN VIV/561/2010 de 1 de febrero

Desarrollo del documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad para el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados. (BOE de 11-3-10).

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4057.pdf>

Esta orden desarrolla el Decreto 505/2007, de 20 de abril, que regula a nivel estatal las condiciones de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Se trata, pues, del desarrollo normativo en materia de espacios públicos previsto en la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

El Documento Técnico no afecta a los nuevos espacios públicos cuyos planes y proyectos sean aprobados definitivamente en los seis meses siguientes a su entrada en vigor. Para los espacios públicos urbanizados ya existentes, el Documento se aplicará a partir de 2019, "en aquellos que sean susceptibles de ajustes razonables, mediante las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas y que no impongan una carga desproporcionada o indebida".



El ámbito de aplicación lo constituyen los espacios públicos urbanizados y los elementos que lo componen: áreas de uso peatonal, de estancia, elementos y mobiliario urbanos e itinerarios peatonales. El documento dedica un capítulo a detallar lo relacionado con la señalización y comunicación sensorial.

La Orden está en vigor desde el día siguiente a su publicación.



ADAPTACIÓN PARA SILLAS DE RUEDAS EN VISITAS A MUSEOS



El Museo de Geología Valentí Masachs de la Universitat Politècnica de Catalunya, en Manresa, ha puesto a disposición de las personas con discapacidad física y/o visual un equipo que permite visualizar los objetos situados a más de 1,10 m de altura.

Dicho equipo, acoplado a una silla de ruedas, está compuesto por una cámara de TV fijada en el extremo de una barra telescópica, un monitor de 10" TFT y una batería eléctrica.

El dispositivo permite ver en la pantalla las imágenes captadas por la cámara, ampliándolas si es necesario. Desde la misma silla, por medio de botones, se puede accionar el zoom y por medio de una palanca, el ángu-

lo de enfoque para ver distintas zonas del expositor o vitrina.

En el caso de que la persona con discapacidad no pueda transferirse a la silla, un asistente le acompañará con el equipo durante su recorrido por el museo. Para ello, la pantalla tiene la opción de girar hasta 180° y será el asistente quien se encargue de manipular los botones y la palanca.

Este prototipo, que está siendo utilizado con éxito, se irá mejorando con las aportaciones de las personas con discapacidad que lo prueben.

La idea original es de Joaquim Sanz, director del Museo de Geología Valentí Masachs y el montaje técnico de José M^a Borrás, de la empresa JMB-Sonorizacions.

Para más información:
www.geomuseu.upc.edu



EL BOLETÍN DEL Ceapat EN FORMATO ELECTRÓNICO

Viene siendo habitual en numerosos organismos y entidades la sustitución de sus revistas y boletines informativos en papel por ediciones electrónicas. En esa misma línea el **BOLETÍN CEAPAT N° 63** será el último que editamos en papel.

Las razones del cambio son la reducción de costes tanto económicos como ambientales. Por ello pedimos a los suscriptores del **Boletín** que estén interesados en seguirlo recibiendo, nos remitan una dirección de correo electrónico donde informarles de la

aparición de cada número. Además del correo electrónico, aconsejamos se indique, en su caso, la entidad de la que se depende o para la que se desarrolla la actividad. Rogamos nos mandéis los datos a la dirección

biblioteca.ceapat@imserso.es

Indicando en el asunto "suscripción boletín". En los casos en que ya se nos dio en su momento una dirección de correo electrónico no hace falta que se nos vuelva a facilitar la información.



PUBLICACIONES

ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

*Margarita Sebastián Herranz y
Reyes Noya Arnáiz.
Madrid: CEAPAT, 2009. 63 Pgs.*



Las personas con diversidad funcional (discapacidad) pueden beneficiarse, como la población trabajadora en general, del principio de que el puesto de trabajo debe adaptarse a la persona y no al revés. Sin embargo, las intervenciones requerirán en estos casos un análisis individual y pormenorizado de las relaciones trabajador-tarea-puesto. De ahí la importancia que las adaptaciones pueden tener a la hora de valorar la capacidad funcional. La guía repasa todas estas cuestiones y aborda el procedimiento para determinar lo que debe ser un ajuste razonable.

Este documento está disponible para descarga en la sección "Centro Documental" de la página www.ceapat.es

DISEÑO PARA TODOS

Fundación Pro dintec. Gijón, 2010. 108 Pgs.

La Fundación Pro dintec, del Centro Tecnológico para el Diseño y la Producción Industrial de Asturias, ha editado esta guía de referencia con la aportación de varios autores.

El "Diseño para Todos" es la intervención sobre entornos, productos y servicios con la finalidad de que todas las personas, incluidas las generaciones futuras, independientemente de la edad, el género, las capacidades o el bagaje cultural, puedan disfrutar participando en la construcción de nuestra sociedad, con igualdad de oportunidades para participar en actividades económicas, sociales, culturales, de ocio y recreativas y pudiendo acceder, utilizar y comprender cualquier parte del entorno con tanta independencia como sea posible.



Este documento esta disponible en la página de la Fundación www.prodintec.com y también puede descargarse en el Centro Documental de la página del Ceapat en Internet.



CONVOCATORIA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS ROMPER BARRERAS



Toshiba España y BJ Adaptaciones acaban de poner en marcha la IV edición de los Premios Romper Barreras, una de las principales iniciativas de ambas compañías para impulsar y promocionar la aplicación de tecnologías para eliminar o reducir las barreras de las personas con discapacidad y dependientes.

Los premios se convocan en dos categorías: Mejor Proyecto Individual y Mejor Proyecto Colectivo, dirigido este último a entidades y organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de colectivos de personas con discapacidad.

En cada una habrá primer y segundo premio valorados conjuntamente en más de 39.000 €. El plazo de presentación de candidaturas dio comienzo el pasado 6 de abril y estará abierto hasta el próximo día 18 de junio. Los internautas serán quienes, del 23 de ese mes al 30 de julio, decidan los ganadores, a través de la web

www.premiosromperbarreras.es

donde se colgarán los vídeos y la información de los diferentes proyectos presentados. En esta página también se podrá acceder a la información sobre los requisitos y plazos de presentación de candidaturas.





AGENDA

AVANTE 2010: Salón para la Autonomía Personal y la Calidad de Vida

2-4 de JUNIO en Barcelona (España)

Información: Fira de Barcelona

www.salonvante.com/es

12th International Conference on Computers Helping People with Special Needs

14-16 de JULIO en Linz (Austria)

Información: Vienna University of Technology

www.icchp.org

14ª Conferencia Bienal de ISAAC (Sociedad Internacional para la Comunicación Aumentativa y Alternativa)

24-29 de JULIO en Barcelona (España)

Información: Viajes Iberia

congresos.barcelona@viajesiberia.com

www.isaac2010.org

TECNONEET 2010: 6ª Congreso Nacional de Tecnología Educativa y Atención a la Diversidad

27-29 de SEPTIEMBRE en Murcia (España)

Información: Consejería de Educación de la Región de Murcia

adiversidad@cprmurcia1.com

www.tecnoneet.org

ORTO PRO CARE 2010 Feria de la Ortoprotésica, Productos de Apoyo y Cuidado Profesional de los Mayores

30 de SEPTIEMBRE - 2 de OCTUBRE en Madrid (España)

Información: FEDOP

orto2010@fedop.org

www.orto-procare.com/

POSTGRADO EN DISEÑO PARA TODOS: Curso on line

1 de OCTUBRE - 30 de JUNIO en Barcelona (España)

Información: UIC.- Escuela de Arquitectura

www.uic.es/es/disenio

I CONGRESO EUROPEO EN DISCAPACIDAD VIDUAL

22-24 de OCTUBRE en Valladolid (España)

Información: Secretaría Técnica del Congreso

info.eurovision@evento.es

www.eurovisionrehab.com

Más información sobre cursos, jornadas, exposiciones y otras actividades se puede encontrar en la agenda de nuestra página:

www.ceapat.es



boletín **63**
Ceapat

Centro de referencia estatal de autonomía personal y ayudas técnicas



Centro de Referencia Estatal
de Autonomía Personal
y Ayudas Técnicas

Ceapat: Los Extremeños, 1. 28018 Madrid. Tel.: 91 703 31 00. Fax: 91 778 41 17

ceapat@imserso.es

www.ceapat.es